

Valor de la pintura para los banos y las mareas y tra-  
bajo del operario, veinte y dos de cincuenta centavos,  
y S. S. aprobando esta disposición acordaron  
sea de abono este gasto en el Capitulo de su  
previsto, por no tener consignacion para  
material esta escuela.

El Sr. Presidente dijo: Que aproximandose los  
dias en que deben verificarse las Elecciones de  
Diputados Prov., era preciso circular mandamen-  
to a las doce Diputaciones del Territorio, convocan-  
do a los Electores, haciendoles saber el Situacion  
de Districtos y su division en Secciones; para lo  
que deben mandarse dos Veredas, una a los  
partidos desde Venamón a Canada la Cruz y  
otro desde Venizán al Rio Segura, cuyo trabajo  
debe abonarse atendiendo a que tienen que  
recorrer muchas leguas por terreno aque-  
ro y montuoso. Y S. S. acordaron: Que el  
gasto que opere esta operacion se abone  
de su Capitulo;

Debiendo superarse las operaciones  
de rectificacion del amillanamiento, se acordó  
prevenir a los contribuyentes de este Distrito  
presenten las relaciones juradas, segun lo  
prescrito en Real Decreto de 28 Mayo del 1865,  
con sujecion a las bases establecidas en  
el que se publicó en Abril del año anterior  
insertas en el Boletín numero Setenta.

